RESOLUCIÓN N°. 075 DE 2024

(11 de diciembre de 2024)

"Por medio de la cual se autoriza suscribir un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Seccional de Desarrollo"

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES-CORDOBA",

en uso de sus facultades conferidas por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y por el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que el Decreto 092 de 2017 estableció en el artículo 3, que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

Que Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante la cual estableció las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

Que la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, contempla que la ejecución de un programa previsto en el plan de desarrollo es importante para cualquier Entidad Estatal. Por esto, su representante legal debe saber cómo va a ejecutar ese programa o actividad. Por lo anterior, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que el representante legal de la Entidad debe autorizar la celebración de cada contrato que la Entidad Estatal pretende suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, función que no puede delegar. Esta autorización es parte de los Documentos del Proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el instituto departamental de deportes de Córdoba "Indeportes Córdoba", Departamento de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato de interés público que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA" Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORDOBA Y EL SAN JORGE, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del contrato de interés público que se pretende celebrar, se estima en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($656.616.319)** La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá destinar los recursos que reciba del instituto, única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato.
La Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE $52.294.019)** y la administración, organización, la logística y la realización de todas y cada una de las actividades.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($708.910.338)

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Montería a los 11 días del mes de Diciembre del 2024

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

Proyecto: Maritza Calao Ramos- Contratación.
Reviso: Luis Carlos Guerra Espeleta – asesor Jurídico
Aprobó: Luis Gabriel Aldana Dumar – Director Indeportes.